COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES DE SEGUNDA VUELTA Y COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027

CARTA N°011-CIP-CEN-2025

Lima, 04 de mayo de 2025

SRES.
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA

Asunto: **Respuesta a los puntos señalados en el Comunicado en referencia.**
Referencia: **Comunicado N° 003-CED-AQP-2025**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, la Comisión Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) se dirige a ustedes en atención al Comunicado N° 003-CED-AQP-2025, emitido el 3 de mayo de 2025, la Comisión Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú se ve en la necesidad de expresar su más categórico rechazo a las negativas y desacuerdos manifestados en el referido documento, así como a las afirmaciones inexactas que lo sustentan. Estas actitudes no solo contravienen los principios y disposiciones que rigen el funcionamiento de nuestra institución, sino que, además, incumplen las funciones asignadas a su órgano frente a un órgano superior jerárquico, poniendo en riesgo el adecuado desarrollo del proceso electoral.

1. En primer lugar, cabe recordar que la Comisión Electoral Nacional fue debidamente elegida en la Primera Sesión Extraordinaria del Congreso Nacional de Consejos Departamentales, llevada a cabo el 23 de marzo de 2025, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones Generales y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú. La legitimidad de esta elección se encuentra plenamente validada por los procedimientos establecidos y por los Consejos Departamentales electos, quienes cuentan con la acreditación oficial que respalda sus funciones. En este contexto, cualquier negativa a reconocer la autoridad de la Comisión Electoral Nacional constituye un incumplimiento grave de las disposiciones estatutarias, que confiere a este órgano la plena capacidad para supervisar y garantizar la transparencia de los procesos electorales en todos los niveles de la institución.

2. Respecto a la reciente renuncia del Ing. Juan Segundo Paredes Aparicio por razones de salud, queremos recalcar que, conforme a los artículos 31 y 32 del Reglamento de Elecciones Generales, se procedió con la debida designación del Ing. Hilbe Santos Rojas Salazar como nuevo presidente de la Comisión Electoral Nacional. Esta designación fue realizada con total apego a la normativa vigente, asegurando así la continuidad y legalidad del proceso electoral, el cual debe ser respetado y cumplido por todas las instancias correspondientes.

3. Además, desmentimos categóricamente las afirmaciones vertidas en relación con el padrón electoral, que han sido objeto de erróneas acusaciones por parte de la Comisión Electoral Departamental de Arequipa. El padrón ha sido elaborado y validado conforme a los procedimientos establecidos y en total conformidad con las exigencias de transparencia que exige la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), órgano que ha corroborado su validez. Por lo tanto, cualquier insinuación de irregularidades en dicho padrón carece de fundamento y no refleja la realidad del proceso electoral.

4. En base a lo expuesto, es imperativo señalar que las negativas y rechazos a la autoridad de la Comisión Electoral Nacional no solo dilatan innecesariamente el proceso electoral, sino que también transgreden los derechos fundamentales de los colegiados, en especial de los miembros del Capítulo de Minas del Consejo Departamental de Arequipa, cuya situación sigue sin regularizarse a pesar de haber transcurrido el plazo establecido para ello. Esta dilatación afecta gravemente la participación democrática de los colegiados y vulnera los principios fundamentales de equidad e igualdad que deben prevalecer en el ejercicio de los derechos de los ingenieros colegiados.

En virtud de lo anterior, la Comisión Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú se ve en la obligación de tomar las medidas legales pertinentes para salvaguardar la legalidad del proceso electoral y asegurar que se respeten los derechos de todos los colegiados, en particular aquellos que pertenecen al Capítulo de Minas de Arequipa, quienes deben tener garantizada su participación en el proceso electoral conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Finalmente, hacemos un llamado al respeto institucional y a la cooperación para avanzar de manera ordenada y conforme a la ley, con el objetivo de cumplir con el cronograma electoral establecido y asegurar el derecho al voto de todos los colegiados en la segunda vuelta electoral programada para el 4 de mayo de 2025.

Sin otro particular, quedamos atentos a su pronta respuesta, agradeciendo de antemano la atención brindada.

Atentamente,

Ing. Hilbe Santos Rojas Salazar
CIP 14071
PRESIDENTE

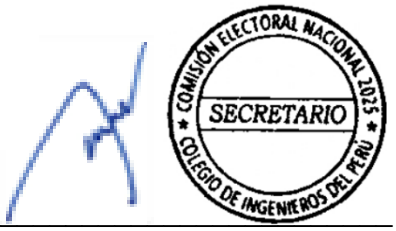

Ing. Wilbert Demetrio Alvarez Lupaca
CIP 90563
SECRETARIO